COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SDA-CO- IMC- 214 - 2026

Señores:
RICARDO MONTOYA BRAVO
CC. No. 98.397.234 de Pasto (N)
Correo: rmontoyabravo@gmail.com
Valle del Guamuez - Putumayo

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía No. **IMC- 040-2026**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2

2. REPRESENTANTE LEGAL: JEURIN ZAN MENESES GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 18.157.378 del Valle del Guamuez, en calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 01 del 01 de enero de 2024.

3. CONTRATISTA: RICARDO MONTOYA BRAVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.397.234 de Pasto (N).

5. OBJETO: "ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SOPORTE ESTRUCTURAL, MEDIAS CAÑAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SIERRA DE CORTES DE CANAL EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ".

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas se refieren a la definición de las características y calidad requerida de la obra terminada y a la definición de parámetros de medida y forma de pago, mediante los cuales se van a ejecutar las obras y por tal razón no pretende ser un manual técnico de construcción, si no dar los fundamentos básicos de cómo realizar la obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**PREELIMINARES**		

1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	12,00
2,0	**ESTRUCTURA**		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONORIEL INCLUYE SOPORTE PARA SIERRA	ML	3,82
2,2	INSTALACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VIGA IPE 150x80 mm CON CORTE, DESVIACIÓN Y REFUERZO DIAGONAL SOLDADO	UND	1,00
3,0	**MAMPOSTERIA**		
3,1	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3 SOBRE ARISTAS DE MAMPOSTERIA EXISTENTE	ML	126,00
4,0	**INSTALACIONES ELECTICAS**		
4,1	SALIDA PUNTO ELECTRICO TRIFASICO	UND	1,00
5,0	**ACABADOS ESTUCO Y PINTURA**		
5,1	RECUBRIMIENTO CON ESTUCO Y PINTURA EPOXICA EN MEDIAS CAÑAS	ML	126,00
6,0	**EQUIPOS Y/O DOTACION**		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS SANITARIOS TIPO CORTINA EN PVC, INCLUYE ACCESORIOS Y SISTEMA DE FIJACIÓN	M2	12,25
6,2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SIERRA ELECTRICA	UND	1,00
7.0	**LIMPIEZA Y ASEO**		
7,1	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL	M2	97,64

En general, las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar se encuentran de la siguiente manera:

ITEM No. 1.1	**LOCALIZACION Y REPLANTEO**
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro cuadrado
2. DESCRIPCIÓN. Ubicación en planta de puntos a intervenir, niveles y dimensiones del proyecto según planos aprobados.	
3. EJECUCIÓN. • Marcación de ejes y puntos de referencia mediante hilos y equipos de medición, verificando alineación, escuadras y niveles antes de iniciar la obra.	
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramienta menor como, nivel cinta métrica, plomada, hilos, martillo.	
5. MATERIALES. • Puntillas, hilo nylon, color mineral	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la la supervisión. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra.	

ITEM No. 2.1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE MONORIEL INCLUYE SOPORTE PARA SIERRA**
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(Ml) Metro lineal
2. DESCRIPCIÓN.	

Suministro e instalación de perfil IP metálico que funcionará como monorriel, anclado a columnas existentes mediante placa base y pernos de 3/8", según planos y especificaciones del proyecto.
3. EJECUCIÓN. • Colocación, alineación y nivelación del perfil IP; fijación a columnas mediante placa metálica soldada o atornillada con pernos de 3/8". Incluye epóxico para anclaje verificación de nivel, alineación y ajuste final.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Equipo de soldadura, taladro, llaves, nivel, esmeril, equipo de izaje.
5. MATERIALES. • Perfil IP, placa de acero, pernos de 3/8" con tuercas y arandelas, electrodos o material de soldadura, epóxico.
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por metro lineal (ml), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la supervisión. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

ITEM No. 2.2	**INSTALACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VIGA IPE 150x80 mm CON CORTE, DESVIACIÓN Y REFUERZO DIAGONAL SOLDADO**
7. UNIDAD DE MEDIDA.	(Ml) Metro lineal
8. DESCRIPCIÓN. Esta actividad consiste en la intervención estructural de una viga IPE de 150 \ 80 mm existente o nueva, mediante procesos de corte mecánico o térmico, desviación de su eje original según los planos de diseño y la posterior rigidización mediante la instalación de refuerzos diagonales soldados. El objetivo es adaptar la estructura a los nuevos requerimientos de carga o geometría, garantizando la continuidad de los esfuerzos.	
9. EJECUCIÓN. • La ejecución consiste en el replanteo y marcación de la viga IPE 150×80 mm para realizar los cortes y la desviación según diseño, seguida de la limpieza mecánica de las superficies para asegurar la calidad de la unión. Posteriormente, se instalan los refuerzos diagonales mediante soldadura eléctrica de penetración completa, garantizando la estabilidad estructural y la correcta transferencia de cargas. El proceso finaliza con la limpieza de escoria y la aplicación de pintura anticorrosiva en todas las áreas intervenidas para su protección definitiva.	
10. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Equipo de soldadura, Equipo de corte, pulidora, Equipo de izaje y herramienta menor	
11. MATERIALES. • Perfil IP, placa de acero, electrodos o material de soldadura.	
12. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. La unidad de medida será por unidad (UND) de modificación terminada, según lo pactado en el presupuesto. El precio incluye mano de obra, equipos, materiales de consumo y transportes necesarios.	

ITEM No. 3.1	**MEDIA CAÑA EN MORTERO**
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(Ml) Metro lineal
2. DESCRIPCIÓN. Ejecución de mediacaña en mortero sobre aristas o encuentros de muros en mampostería existente, incluyendo aplicación de adherente y afinado para garantizar continuidad y correcto acabado.	
3. EJECUCIÓN. • Limpieza de la superficie, aplicación de puente de adherencia, conformación de la media caña con mortero, perfilado y afinado manual hasta obtener curvatura uniforme.	

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Palustre, llana, espátula, balde de mezcla, regla y brocha.
5. MATERIALES. • Mortero cemento-arena, adherente (tipo látex o similar), malla si es necesario y agua.
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por metro lineal (ml), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la supervisión. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

ITEM No. 4.1	**SALIDA PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE DOBLE GFCI**
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UND) Unidad
2. DESCRIPCION. Suministro e instalación de salida eléctrica trifásica para uso industrial, incluyendo conductores, tubería, caja y tomacorriente o punto de conexión, conforme a planos y normas eléctricas vigentes.	
3. EJECUCIÓN. • Instalación de tubería y conductores desde la red o tablero hasta el punto de salida, montaje de caja y conexión del punto trifásico, verificación de continuidad, aislamiento y funcionamiento.	
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Taladro, dobladora de tubería, pelacables, multímetro, destornilladores y herramientas manuales.	
5. MATERIALES. • Conductores eléctricos, tubería Conduit, PVC o EMT, caja metálica o PVC, tomacorriente trifásico o punto de conexión, conectores, abrazaderas y cinta aislante.	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por punto o unidad (UND) instalado debidamente de acuerdo a los planos de detalle y aceptado por la supervisión. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.,	

ITEM No. 5.1	**RECUBRIMIENTO CON ESTUCO Y PINTURA EPOXICA EN MEDIAS CAÑAS**
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(Ml) Metro Lineal
2. DESCRIPCION. Aplicación de estuco y pintura epóxica sobre medias cañas previamente ejecutadas en muros, para lograr superficie lisa, sellada y resistente a la humedad.	
3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION. • Limpieza de la superficie, aplicación de estuco para afinado de la media caña, lijado y posterior aplicación de pintura epóxica según especificaciones del fabricante.	
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Espátulas, llana, brochas, rodillos, bandejas de pintura y lijas.	
5. MATERIALES. • Estuco para muro, pintura epóxica, sellador o diluyente según especificación del producto.	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.	

La medida de pago será por (Ml) ejecutado. El pago se hará a los precios establecidos en el contrato por concepto de mano de obra y el equipo aprobado de acuerdo con la presente especificación y aceptada por la supervisión.

ITEM No. 6.1	FILTROS SANITARIOS TIPO CORTINA PVC
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado

2. DESCRIPCION.

Suministro e instalación de filtro sanitario tipo cortina en tiras de PVC flexible para control sanitario en accesos de áreas de proceso en planta de carnes.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Instalación del riel o soporte superior, colocación de tiras de PVC traslapadas, fijación y ajuste para garantizar cierre adecuado y fácil paso del personal o equipos.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Taladro, nivel, llaves, destornilladores y herramientas manuales.

5. MATERIALES.

- Tiras de PVC sanitario, riel o soporte metálico, tornillería y anclajes.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) ejecutado recibidos a satisfacción por la supervisión. La medida se realizará con base en cantidades realizadas sobre Planos Arquitectónicos.

ITEM No. 6.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SIERRA ELECTRICA
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(GLB) Global

2. DESCRIPCION.

Revisión, reparación y ajuste de sierra eléctrica para restablecer su correcto funcionamiento, incluyendo diagnóstico de fallas y reemplazo de piezas menores si es necesario.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Desarme parcial del equipo, limpieza, reparación o ajuste de componentes mecánicos y eléctricos, lubricación, armado y prueba de funcionamiento.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Juego de llaves, destornilladores, multímetro, cepillos y herramientas manuales.

5. MATERIALES.

- Lubricantes, tornillería menor, conectores y repuestos requeridos.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará globalmente (GLB) recibido a satisfacción por la supervisión. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

ITEM No. 7.1	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE OBRA
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro cuadrado

2. DESCRIPCION.

Limpieza general de áreas intervenidas en obra, incluyendo retiro de polvo, residuos, escombros menores y disposición adecuada para dejar el área en condiciones de uso.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION. • Barrido, recolección y retiro de residuos, limpieza de superficies y disposición del material en sitio autorizado.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Escobas, palas, baldes, carretillas y herramientas manuales.
5. MATERIALES. • Bolsas para residuos, detergentes o productos de limpieza.
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2) de aseo debidamente ejecutado, previa verificación del cumplimiento para aceptación de los requisitos mínimos de limpieza. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo presupuesto.

De igual manera se anexa los siguientes documentos:

- Memoria de cantidades
- Presupuesto general
- Especificaciones técnicas
- Análisis de precios unitarios
- Cronograma de actividades y Flujo de inversión

Al proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas. Antes de iniciar los trabajos de obra, el contratista deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra, de los materiales necesarios para su ejecución, transporte y mano de obra.
La entidad contratante delegara durante el tiempo que dure la ejecución del contrato a la supervisión que en este caso sería la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en apoyo con Secretaría de Planeación y Obras Públicas para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato, durante el tiempo de ejecución y liquidación de este. Si durante la ejecución de los trabajos se considera realizar modificaciones que afecten el proyecto original estas deben ser presentadas por el contratista a la supervisión para su revisión, aprobación o rechazo.
Todos los equipos, maquinaria, personal y materiales necesarios para la ejecución de este proyecto serán suministrados, transportados, instalados y puestos en servicio enteramente por el **Contratista**.

Señalización en la zona de la obra: Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna si es requerido, cabe destacar que, la obra se realizará en la parte interna de la planta de beneficio animal, por lo tanto, la señalización requerida es básica para que los trabajadores identifiquen la zona de intervención por el contratista o proponente.

Personal para la obra: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las a satisfacción del ente territorial, todo el personal idóneo y calificado de profesionales y/o técnicos y mano de obra no calificada que se requieran. Por tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional (Arquitecto) y técnico Eléctrico solicitado en el presente proceso.
- La mano de obra no calificada en lo posible deberá ser de la región.
- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.
2. Colocar señalización temporal y preventiva de la obra para su debido control.
3. Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio de la obra cuando haya lugar.
4. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto contractual.
5. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual.
6. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Administración municipal.
7. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
8. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
9. En caso de requerir cambios de personal mínimo de trabajo deberá obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos.
10. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA ENTIDAD CONTRATANTE.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ENTIDAD CONTRATANTE, por causa o con ocasión del contrato.
12. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas a satisfacción de la supervisión.
13. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el presente proceso precontractual y documentos contractuales.

B. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia de la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas en el art. 5 de la ley 80 de 1993 vigente durante la ejecución de contrato el contratista se obliga a:

1. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio mediante la supervisión.
7. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza la supervisión, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
11. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
12. Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
13. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
14. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
16. Permitir que el personal designado por el municipio inspeccione en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
17. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
18. El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto con el municipio.
19. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
21. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la supervisión del municipio.
22. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el contrato y los documentos precontractuales.
23. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

9. VALOR:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA CORRIENTE ($36.434.983,20) MDA/CTE**, el cual se detalla en el siguiente presupuesto elaborado por el Municipio de Valle del Guamuez así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**PREELIMINARES**				**$ 190.743,00**
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	12,00	$ 15.895,25	$ 190.743,00
2,0	**ESTRUCTURA**				**$ 4.497.431,71**
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONORIEL INCLUYE SOPORTE PARA SIERRA	ML	3,82	$ 684.700,71	$ 2.615.556,71
2,2	INSTALACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VIGA IPE 150x80 mm CON CORTE, DESVIACIÓN Y REFUERZO DIAGONAL SOLDADO	UND	1,00	$ 1.881.875,00	$ 1.881.875,00
3,0	**MAMPOSTERIA**				**$ 4.574.385,90**
3,1	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3 SOBRE ARISTAS DE MAMPOSTERIA EXISTENTE	ML	126,00	$ 36.304,65	$ 4.574.385,90
4,0	**INSTALACIONES ELECTICAS**				**$ 1.889.746,00**
4,1	SALIDA PUNTO ELECTRICO TRIFASICO	UND	1,00	$ 1.889.746,00	$ 1.889.746,00
5,0	**ACABADOS ESTUCO Y PINTURA**				**$ 6.352.806,60**
5,1	RECUBRIMIENTO CON ESTUCO Y PINTURA EPOXICA EN MEDIAS CAÑAS	ML	126,00	$ 50.419,10	$ 6.352.806,60
6,0	**EQUIPOS Y/O DOTACION**				**$ 9.048.233,00**
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS SANITARIOS TIPO CORTINA EN PVC, INCLUYE ACCESORIOS Y SISTEMA DE FIJACIÓN	M2	12,25	$ 330.468,00	$ 4.048.233,00
6,2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SIERRA ELECTRICA	UND	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
7.0	**LIMPIEZA Y ASEO**				**$ 237.082,61**
7,1	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL	M2	97,64	$ 2.428,13	$ 237.082,61
				TOTAL, COSTO DIRECTO	**$ 26.790.428,82**
	ADMINISTRACION	30%			$ 8.037.128,65
	IMPREVISTOS	2%			$ 535.808,58
	UTILIDADES	4%			$ 1.071.617,15
				TOTAL, COSTOS INDIRECTOS	**$ 9.644.554,38**
				TOTAL, COSTO DE OBRA	**$ 36.434.983,20**

Nota: En el marco del presente proceso, no se presenta una cotización específica de los materiales requeridos debido a que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas cuenta con una base de precios establecida, la cual contiene los valores de referencia para los materiales necesarios en este proyecto.

Dicha base de precios ha sido elaborada y actualizada conforme a los análisis de mercado y estudios de precios vigentes, permitiendo así una mayor precisión y control sobre los costos de los materiales requeridos para la ejecución de las obras. Por lo tanto, se considera innecesaria la solicitud de cotización externa, dado que ya se dispone de información suficiente para respaldar los valores de los insumos.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de la misma. La Alcaldía Municipal de Valle del Guamuez no hará ningún rembolso por este concepto.
Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, estampillas tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos y tasas que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000271 de la vigencia 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y desarrollo económico del Municipio Valle del Guamuez:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	**2026000271**	
Fecha de expedición	**27 de abril de 2026**	
VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR:		
FUENTE PRESUPUESTAL	**NOMBRE DE LA FUENTE PRESUPUESTAL**	**VALOR RUBRO**
2.3.16.1.17.1709.095.1.2.2.0.00.01	Plantas de beneficio animal con mantenimiento-Degüello	$ 19.170.289,23
2.3.16.1.17.1709.095.1.3.3.2.00.01	Plantas de beneficio animal con mantenimiento-Degüello	$ 17.264.693,97

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

11. FORMA DE PAGO

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA CORRIENTE ($36.434.983,20) MDA/CTE**, o por el Menor precio ofertado por el Contratista seleccionado, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, que el

municipio pagará por precios unitarios al contratista así:

- El 90% del valor total de obra se pagará mediante actas parciales de avance de obra, para ello, el contratista deberá presentar los siguientes requisitos:

 a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
 b) Certificado de ingreso a almacén (si aplica).
 c) Acta de recibo parcial de obra.
 d) Informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos que haya lugar, debidamente aprobado por la supervisión.
 e) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- El 10% restante del valor total del contrato se pagará al finalizar la ejecución y el cumplimiento total del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Para ello, el contratista deberá presentar los siguientes requisitos:

 a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
 b) Certificado de ingreso a almacén (si aplica).
 c) Acta de recibo final de obra.
 d) Informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos que haya lugar, debidamente aprobado por la supervisión.
 e) Certificado de pagos FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA.
 f) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 g) Informe de supervisión.
 h) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
 i) Acta de liquidación del Contrato.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

En caso de ser una sociedad anónima, unión temporal o consorcio deberá aportar copia del certificado de cuenta bancaria a nombre de la misma, se desestimará los certificados de cuenta individualmente constituidos.
El contratista pagará todos los impuestos, estampillas municipales, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del

objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

- Estampilla "PRO - ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
- Estampilla PRO - CULTURA: Equivalente al tres por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.
- Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.
- Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado del impuesto de industria y comercio.
- La retención en la fuente por Impuesto Sobre la Renta para la Equidad – CREE.
- Tasa PRO-DEPORTE y Recreación (2%) del valor total del contrato antes de IVA.
- Los demás según la normatividad.

El proponente debe tener en cuenta que el Municipio, al momento de realizar las transferencias bancarias por concepto de pago del contrato suscrito, efectuara las respectivas retenciones y descuentos de ley que resulte aplicable.

El valor por concepto de impuestos y estampillas Municipales debe cancelarse en un único pago, en la Oficia de Recaudos Municipales o por medio de transferencia Bancaria, el Municipio no acepta pagos parciales.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria a nombre del contratista.

PARÁGRAFO 4: Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

PARÁGRAFO 5: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 6: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 7: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 8: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término

para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato.

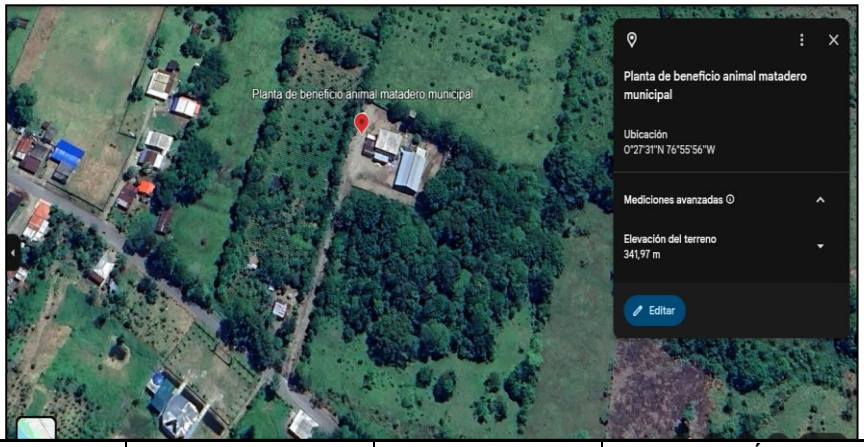
Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamez.

12. PLAZO

El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **UN (01) MES** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías, el pago de estampillas municipales, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"

13. LUGAR DE EJECUCIÓN



REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA
Amazonia	Putumayo	Valle del Guamuez	Planta de Beneficio Animal 0º27'31'' N y 76º55'56'' W.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto de este, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del MUNICIPIO.

Aplicación de clausulas excepcionales

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del MUNICIPIO.

18. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL MUNICIPIO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

19. GARANTÍA ÚNICA

Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el

cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ identificado con NIT 800102912-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Cobertura exigible</th><th>Cuantía</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (06) meses según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más, según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de la obra</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y cinco (05) año más, según el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 del 2015.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>El valor de la cuantía será de 200 SMMLV</td><td>Duración del contrato, según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

20. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL MUNICIPIO designará como SUPERVISOR a la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MUNICIPAL**.**
El supervisor deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
Igualmente serán responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderán por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
El supervisor publicara a través de la plataforma SECOP II, lo relacionado en el ejercicio de la supervisión.
En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.

9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

21. ESTAMPILLAS

El contratista deberá aportar el pago del 8% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: Estampilla "PRO – ANCIANO: Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el MUNICIPIO realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

22. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL MUNICIPIO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por

tanto, de los términos del contrato.

24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, y para su ejecución expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y pago de estampillas, cuando hubiere lugar y firma del acta de inicio.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por la Entidad;

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde Municipal

Por el Contratista;

RICARDO MONTOYA BRAVO
CC. No. 98.397.234 de Pasto (N)
Correo: rmontoyabravo@gmail.com
Valle del Guamuez - Putumayo